ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciseis de junio de dos mil diez, se reunió el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Rosa Lucia Polonio Contreras, y con la asistencia de los Sres.:

D. Antonio Millán Morales.- Concejal del grupo Socialista
Dña. Aurora Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista
D. Emilio Polonio Cruz.- Concejal del grupo Socialista.
D. Antonio Gómez Merino,- Concejal del grupo Socialista
D. Francisco Jurado Gómez.- Concejal del grupo Socialista.
Dña. María Dolores Gil Calero.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Aurora Sánchez Gama.- Concejala del grupo de IU-LV-CA
D. Agustín García Romero.- Concejal del grupo de IU-LV-CA
Dña. Mª. Dolores Relaño Rojas.- Concejala del grupo de IU-LV-CA
D. Francisco Antonio Parras Ruz.- Concejal del grupo de IU-LV-CA
D. José Miguel Raya Algaba.- Concejal del grupo de IU-LV-CA
D. José Luis Sánchez Ruiz.- Concejal del grupo de IU-LV.CA
D. José Repiso Torres.- Concejal del grupo Popular
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del grupo Popular
D. José Manuel Márquez Repiso.- Concejal del grupo Popular.
Dña. Mercedes Calleja Ruz.- Concejala del grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del grupo Popular.
D. Julián Ramírez López.- Concejal del grupo Popular.
D. Francisco Raigón Marqués.- Concejal del grupo Andalucista.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por el Interventor Acctal. de Fondos D. Juan Sánchez Salazar, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- CONVENIO CON LA FUNDACION PUBLICA ANDALUZA “ANDALUCIA EMPRENDE” EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO EMPRENDEDOR.
2º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.
3º.- PROPUESTA DE LA FAMP SOBRE REDUCCION DE SALARIO DE LOS CARGOS ELECTOS LOCALES.
4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRAS DE ADECUACION, REHABILITACION O MEJORA DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA UBICADO EN HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Excusó su falta de asistencia la concejala, Dña. Aurora Llorente Cerezo.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- CONVENIO CON LA FUNDACION PUBLICA ANDALUZA “ANDALUCIA EMPRENDE” EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO EMPRENDEDOR.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la suscripción de convenio con la Fundación Pública Andaluza “Andalucía Emprende”, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area de Desarrollo Económico, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de mayo

de 2010, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Barbero Jiménez, Tte. de alcalde Delegada del Area de Desarrollo Económico, procedió a facilitar cumplida información del contenido de la propuesta que se presentaba a aprobación.

El Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista manifestó su posición favorable con el expediente que se presentaba a aprobación, así como con todas aquellas medidas destinadas al fomento del desarrollo económico de Montilla.

El Sr. Repiso Torres, portavoz del grupo Popular preguntó si la puesta en marcha de este servicio, podía llevar a que se solaparan algunos de los servicios que se venían prestando actualmente desde la oficina de la calle Palomar, así como con el Centro Municipal de Iniciativas.

Contestó la Sra. Barbero que, tal y como había comentado en su exposición, los técnicos de la calle Palomar pasarían a esta nueva sede, prestándose desde allí sus servicios, además de contar con instalaciones para los nuevos emprendedores. En cuanto al Centro de Iniciativas, se trataba de ampliar la dotación que actualmente existe para vivero de empresas.

De nuevo en el uso de la palabra el Sr. Repiso, señaló que, entendían que las instalaciones de la calle Palomar revertían de nuevo al Ayuntamiento, con cuya premisa su grupo iba a estar a favor de esta propuesta.

El Sr. García Romero, portavoz del grupo de IULV-CA planteó que su grupo compartía plenamente los objetivos que inspiraban a la Fundación Andaluza “Andalucía Emprende”, que además son los que se perseguían desde el Ayuntamiento a través del Centro de Iniciativas, cuyas bases fueron fijadas por el anterior equipo de gobierno de IU. Recordó que el local de la calle Palomar fue facilitado en su momento por el Ayuntamiento para la ubicación de la entonces UTEDLT, incluso dotándolo de la infraestructura necesaria, por lo que se trataba de un servicio que ya existía en la localidad desde hace unos años y ahora se pretendía cambiar su ubicación para poder proceder a su ampliación. Expresó su malestar por las formas en que se había llegado este asunto por el equipo de gobierno, teniendo en cuenta que estaba en minoría y dependía de una mayoría para poder sacar adelante este asunto, no se había explicado suficientemente la decisión sobre el inmueble objeto de cesión y el estudio de otras posibles ubicaciones distintas a la planteada. A continuación procedió a explicar el régimen que regía el patrimonio de las entidades locales, distinguiendo entre bienes de dominio público y bienes patrimoniales, los primeros de los cuales se encontraban afectados a un servicio público y no podían ser enajenados, en cambio, los segundos, no estaban afectados a ningún uso general y podían ser enajenados, explicando que, en este caso, el local que se pretendía ceder tenía esta consideración de bien patrimonial y podía ser objeto, en algún momento de fuente de ingresos para las arcas municipales, lo que, en un momento de especial dificultad económica entendía que se debía de ser más prudente a la hora de decidir sobre el futuro del patrimonio municipal, sobre todo con aquel que pudiera suponer una fuente de ingresos para el municipio, todo ello sin entrar a valorar si la zona donde se pretendía la ubicación era la más idónea de las posibilidades existentes. Concluyó que estaban a favor de los fines que se pretendía, pero entendían que podía haber otras alternativas en cuanto a la ubicación, por lo que proponían al equipo de gobierno que se dejara este asunto sobre la mesa para intentar llegar a un acuerdo sobre la posible ubicación.

La Sra. Barbero contestó que las Comisiones tenían carácter informativo y en la sesión celebrada donde se trató este asunto, ningún grupo preguntó por los motivos que habían llevado a decidir esta ubicación y no otra, además no se había llevado anteriormente a Comisión, a pesar de llevar más de un año trabajando sobre este asunto, para evitar crear falsas expectativas ante la posibilidad de que se perdiera la oportunidad y se ubicara definitivamente en otra localidad, tal y como estaba inicialmente previsto. Por otro lado, la decisión sobre la ubicación finalmente propuesta había sido fruto de los estudios realizados sobre las posibilidades existentes y las oportunas negociaciones con la Junta de

Andalucía. También dio cuenta de informe remitido por la Junta de Andalucía en el que se justifica la necesidad de estas nuevas instalaciones para contar con despachos de incubación de las nuevas empresas que se ponían en marcha. En cuanto a las posibilidades de venta del local que era objeto de cesión, recordó los resultados negativos de los intentos realizados en esta línea, además de señalar que no se disponía de la totalidad de local, sino sólo de la mitad del mismo. En cuanto a la petición de retirada del orden del día, no era conveniente por la premura de tiempo que existían ya que, desde la Fundación Andalucía Emprende se nos estaba apremiando para la adopción de una decisión, ya que de no iniciar las obras en agosto, por motivos presupuestarios, se verían obligados a adoptar la decisión de ubicarse en otro municipio.

La Presidencia completó al información indicando que este local ya se pretendía su enajenación en los presupuestos de 2008, si bien, no se consiguió esta venta por no existir compradores, además recordó que se trataba de un bien adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que los ingresos que se obtuviera con su venta no podía ir al capítulo de inversiones, ni gasto corriente, sino para la construcción de vivienda, para lo que, afortunadamente se disponía de suficiente patrimonio para atender esta demanda.

Finalmente indicó que las inversiones que realizaba un Ayuntamiento no siempre se debían de medir en términos de dinero contante y sonante, sino también en términos de desarrollo y este proyecto posibilitaba la realización de una inversión difícil de acometer por un Ayuntamiento exclusivamente, posibilitando la implantación de empresas en la localidad.

El Sr. Repiso Torres, llamó la atención por el comentario realizado acerca de la pérdida de la instalación de no cederse el local en este momento y quería entender que la decisión de la ubicación de esta instalación en Montilla no era fruto de la decisión de una persona, sino de unos criterios técnicos que aconsejen que esta localidad es el lugar idóneo para la ubicación, quizás no se haya utilizado la frase más idónea. Para su grupo, la clave era la devolución del inmueble existente en la calle Palomar, por lo que suponía para el futuro de este Ayuntamiento. Finalmente señaló que hasta este momento no había entendido la actuación que se pretendía llevar a cabo, ya que, ni en la información facilitada en la rueda de prensa que dio el equipo de gobierno se dejaba suficientemente claro si se trataba de incrementar los servicios administrativos o por el contrario, como se había explicado hoy, el contar con instalaciones para el inicio de su actividad por nuevos emprendedores.

La Presidencia indicó que consideraba que se había explicado conveniente, era lógico que de no aprobarse este convenio, la Fundación debía de dar salida a sus presupuestos y tenían que tomar otra decisión al respecto. Reiteró que este asunto se explicó conveniente en la Comisión Informativa, donde se aclararon las dudas existentes.

La Sra. Barbero señaló que no se trataba de una decisión unilateral de una persona desde Sevilla, quizás no se estuviera muy pendiente del debate, ya que en la explicación facilitada al Sr. García Romero había dado cuenta del informe emitido por el CADE, en el que se señalaba que Montilla era uno de los municipios con más volumen de emprendedores y la conveniencia de contar con estos locales de incubación que posibilite el aumento de estas nuevas empresas.

De nuevo el Sr. Repiso en uso de la palabra preguntó por el informe del CADE que se estaba citando, ya que no incluyó en la documentación, ni de la Comisión, ni de este Pleno, ya que si existían razones técnicas que avalaban esta ubicación en Montilla, debían de ponerse sobre la mesa, y no amenazarse con la posible pérdida del servicio de no adoptarse una decisión en este momento. Consideró que se estaba siendo torpe al poner en duda la actuación de un grupo municipal que además, estaba apoyando la propuesta del equipo de gobierno. Insistió en que si existían razones técnicas que avalaban esta ubicación, no entendía estas premuras de tiempo, ya que existían otras opciones además de la cesión gratuita del Ayuntamiento, como podía ser la compra o el alquiler, insistiendo en que la clave para la cesión estaba la devolución de las instalaciones de la calle Palomar, sobre lo que preguntó cuando se procedería a la reversión de las mismas.

La Sra. Barbero solicitó que se retiraran las expresiones ofensivas vertidas hacia su persona y el equipo de gobierno, ya que consideraban que era una falta de respeto. Abundó que ya se había explicado con anterioridad este asunto y las Comisiones Informativas estaban para preguntar y de haberse preguntado se hubiera explicado todo lo necesario y se hubiera facilitado el informe de haberse pedido, lo que ocurría era que en Comisiones Informativas todos se callaban y se limitaban a decir que en pleno se pronunciarían.

La Presidencia aclaró que el informe no era preceptivo y no había obligación de que apareciera en ningún expediente, se trataba de unos datos que eran interesantes conocer, que se habían recibido hace unos días y que avalaban la actuación que se pretendía implantar. Consideraba que se estaban yendo por las ramas en cuestiones de formas cuando lo verdaderamente importante era que Montilla iba a poder contar con una instalación que existía pero mejorada sustancialmente para el desarrollo de nuevas empresas.

El Sr. Repiso indicó que la palabra torpe, no era ningún insulto, tenía el significado de “falta de habilidad”, lo que no consideraba ningún insulto y no tenía que retirar nada. Se hablaba de un informe que desconocían hasta que en el día de hoy se había hablado de él, por lo que, si desconocían su existencia, no era posible que lo hubieran pedido, tal y como planteaba la Sra. Barbero; pero por otro lado, la Sra. Alcaldesa manifestaba que acababa de llegar, por lo que solicitaba que se aclararan estas contradicciones.

El Sr. García Romero aclaró que las Comisiones no sólo estaban para preguntar, como decía la Sra. Barbero, sino también para informar y en la Comisión no se dio cuenta de este informe, ni se justificó porqué este local y no otro. Ellos no cuestionaban la conveniencia de que se cuente con este servicio en Montilla, siempre iban a estar a favor de iniciativas que redunden en beneficio del municipio, pero lo que cuestionaban eran las maneras como se había llevado este asunto, al no haberse asegurado que este asunto pudiera salir adelante y no fuese rechazado por los grupos de la oposición ya que, recordó, el equipo de gobierno no contaba con la mayoría suficiente para su aprobación, arriesgándose a que el asunto no salga adelante y lanzar a la opinión pública que la oposición estaba poniendo trabas a la gestión del equipo de gobierno. Su grupo no iba a poner en riesgo la posibilidad de que este servicio se quede en Montilla, sólo ponían en cuestiones las formas en como se estaba gobernando desde el equipo socialista este Ayuntamiento, incidiendo que se contaban con otros locales que se podían haber ofrecido y no este que pudiera ser necesario dentro de un tiempo. Anticipo que el voto de su grupo iba a ser a favor.

La Sra. Barbero aclaró que el viernes pasado recibió una llamada del Director de la Fundación Andalucía Emprende, preguntando por la fecha de celebración del Pleno para la aprobación de este asunto y dando un plazo de una semana para su aprobación ya que la Intervención le estaba exigiendo la inversión de las cantidades necesarias para la instalación o bien serían dadas de baja de los Presupuestos. Era cierto que no existía documento sobre este ya que había sido una conversación telefónica, pero esperaba que fuese suficiente su palabra.

El Sr. García Romero, reiteró que sabiendo que esto pudiera estar en peligro y que se perdiera para Montilla, el equipo de gobierno tenía la obligación de haberse asegurado su aprobación y no presentarse ante el pleno con el asunto totalmente cerrado sin asegurarse de que iban a contar con el apoyo de algún grupo para sacar adelante esta propuesta, poniendo en riesgo que esto se hubiera podido perder para Montilla.

La Presidencia contestó que consideraban que era un tema lo suficientemente importante para Montilla como para que todos los apoyaran, como así había sido, por lo que no habían estimado conveniente tener que asegurarse esa mayoría. Por otro lado, aseguró que había sido la Fundación la que había elegido el lugar más idóneo de las posibilidades existentes, recalcando que se trataba de Patrimonio Municipal del Suelo, del que, gracias a las gestiones de anteriores Corporación, existía suficiente. En

cuanto a la devolución del inmueble de la calle Palomar, entendía que sería cuando se produzca el traslado a las nuevas instalaciones.

El Sr. García Romero manifestó que había un intento de confundir el debate de este asunto, insistiendo que no cuestionaban los objetivos del servicio y siempre lo iban a apoyar, pero esa no era la cuestión, el problema era dónde se ubicaba y por responsabilidad del equipo de gobierno, debían haber abordado el asunto de otra manera, asegurándose que esto iba a salir adelante, considerando que no se acertaba a la hora de llegar a acuerdos con los grupos de la oposición,

La Presidencia consideraba que todos habían acertado al apoyar esta propuesta para contar con instalaciones para nuevos emprendedores.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda la aprobación del borrador de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Fundación Pública Andaluza "Andalucía Emprende", con CIF G-91019794, por la que se le concede a esta última un derecho real de superficie por periodo de 75 años sobre el local resultante de la segregación de la finca número 43.591 del Registro de la Propiedad de Montilla, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCMO. DE MONTILLA EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.

En la ciudad de Sevilla, a ……. de …….de 2.010.

De una parte, D. José Luis Sánchez Teruel, con D.N.I.: 27.527.608-N, en calidad de Director Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41.010 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, bajo el número 3.106 de su Protocolo, el día 2 de septiembre de 2009.

Y de otra, Dñª Rosa Lucía Polonio Contreras, con DNI:……., Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba). Quién tomó posesión de su cargo el día ……..de ……..de……..continuando en la actualidad en el desempeño del referido cargo, tal y como consta en el certificado expedido el día ……..de ……de ……. por D. ……., Secretario del Excmo. Ayto. de Montilla.

Reconociéndose ambas partes, capacidad plena para obligarse en el presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

SEGUNDO.- Que el VII Acuerdo de Concertación Social prevé como medida de Modernización y Cambio Estructural de la Economía Andaluza, el desarrollo empresarial y la innovación a través del refuerzo de los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresas, favoreciendo, con medidas de apoyo financiero y de impulso de la actividad económica en Andalucía, la creación de un tejido empresarial estable que genere riqueza y empleo de calidad.

Se establecen como objetivos: seguir apostando por el desarrollo de nuestro tejido productivo y contribuir al cambio de mentalidad a través de la difusión de los valores de la cultura emprendedora, extendiendo el conocimiento del mismo a los distintos niveles y etapas educativas; impulsar la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza y reforzar la coordinación entre las estructuras de apoyo a los emprendedores y emprendedoras.

Otro de los objetivos a destacar de los establecidos en el VII Acuerdo de Concertación es la consolidación de la amplia infraestructura dirigida a ofrecer orientación y asesoramiento a aquellas personas con voluntad de poner en marcha una idea de negocio, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades como principio rector.

TERCERO.- Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito al empresario.

CUARTO.- Que al objeto de poder participar en la Red Territorial de Apoyo al Emprendedor, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, mediante acuerdo de Pleno celebrado el día ……de ……..de 2010, de conformidad con el art. 75.1.b) 76.b) y 77 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre d e Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), concede a Andalucía Emprende un derecho real de superficie por 75 años sobre un inmueble de su propiedad, al objeto de que ésta lleve a cabo la gestión del citado programa de apoyo a emprendedores, el cual redundará en beneficio de todos los montillanos/as, así como contribuirá a potenciar el desarrollo económico del municipio.

En virtud de lo expuesto;

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Montilla concede a Andalucía Emprende un derecho real de superficie por periodo de 75 años sobre el local resultante de la segregación de la finca número 43.591 del Registro de la Propiedad de Montilla. La parcela resultante se ubica en la Planta Baja. Avenida Marqués de la Vega Armijo, esquina C/ Carmen de Burgos y cuenta con una superficie construida de 191,45 metros cuadrados aproximadamente y útil de 186,45 metros cuadrados aproximadamente, cuya valoración económica es de …..……€. Se adjunta, como Anexo I, plano de planta donde el local viene grafiado como local A.

SEGUNDO.- Que a cambio de dicha cesión, Andalucía Emprende se compromete a realizar, a su costa, la adecuación del local objeto de concesión. A cuyo efecto se redactarán los proyectos de adecuación, tanto de la obra, como de la actividad, para la obtención de las oportunas licencias. Concluida dicha adecuación, Andalucía Emprende llevará a cabo el programa de asesoramiento a emprendedores en el municipio.

Con motivo del interés público y social del proyecto objeto de convenio el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, pondrá a disposición de Andalucia el correspondiente libro del edificio, licencia de primera ocupación, así como bonificará, previa declaración de interés público de la actuación, con el 50% en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.-: Que el mencionado derecho de superficie, se regirá por lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 40 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

CUARTO: Que el plazo de duración de este derecho de superficie será de 75 años. Una vez transcurridos los cuales, el propietario del suelo hará suya la propiedad de lo edificado, sin derecho entonces, por parte del superficiario, a indemnización alguna.

QUINTO.- Que en caso de que se extinga el derecho de superficie por cualquier otra causa distinta del decurso del término y no imputables al superficiario, el propietario del terreno deberá restituir al superficiario las cantidades invertidas en la edificación, y los perjuicios causados en su caso.

SEXTO.- Que debido a que este derecho de superficie se constituye a favor de Andalucía Emprende a cambio de la inversión que esta efectúa en la adaptación del local, y de la actividad que ésta se compromete a realizar en el mismo. El superficiario no estará obligado a pagar canon alguno al propietario durante toda la vigencia del derecho de superficie.

SÉPTIMO.- Que dado los motivos por los cuales se constituye este derecho de superficie, el titular del suelo podrá resolverlo en el caso de que Andalucía Emprende dejara de realizar en el edificio la actividad para la cual se concede, o cualquier otra que en el futuro asuma y conste como tal entre sus fines fundacionales. Por coherencia con el art. 76.b in fine de la LOUA, también se podrá resolver en el caso de que Andalucía Emprende pierda el carácter de entidad de capital íntegramente público.

OCTAVO.- Que la resolución del derecho de superficie se llevará a cabo mediante notificación efectuada en el domicilio social del superficiario, con una antelación mínima de un año.

NOVENO.- Que en el supuesto en el que la superficiaria no admita la procedencia de la resolución, la sentencia que declare la resolución del derecho de superficie se considerará constitutiva.

DÉCIMO.- Que todos los gastos e impuestos, que se originen como consecuencia de la constitución del derecho de superficie, incluidos los gastos ocasionados por el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, serán satisfechos por Andalucía Emprende.

UNDÉCIMO.- Que dado que la eficaz constitución del derecho de superficie requiere el otorgamiento de escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad, corresponderá al propietario del suelo regularizar la titularidad de su finca mediante las inmatriculaciones, segregaciones y demás actos necesarios que, en lo posible se efectuarán en la misma escritura pública en la que se formalice el derecho de superficie.

DUODÉCIMO.-Que las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del presente documento suscite, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Montilla.

Estando las partes comparecientes, de acuerdo con el contenido de este documento, se firma, por triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. José Luís Sánchez Teruel. Director-Gerente Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: Dñª Rosa Lucía Polonio Contreras Alcaldesa- Presidente del Excmo. Ayto. de Montilla.”

2º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Se da cuenta de expediente instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, así como del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra el Sr. Millán Morales, Tte. de Alcalde Delegado del Area de Hacienda procedió a explicar el contenido del expediente que se presentaba a aprobación, significando que se

trataba del primer expediente del año, por un importe de 9.373,76 euros, cantidad prácticamente insignificante correspondientes a facturas de los años 2007 a 2009, de cuyo contenido quedaba constancia en el expediente.

El Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista manifestó que su grupo estaba a favor, ya que, aunque un reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, siempre podía resultar extraño, consideraban lógico que dentro de un presupuesto anual de la cuantía de la de este Ayuntamiento, podían existir algún imprevisto como el que se presentaba.

El Sr. Repiso Torres, portavoz del grupo Popular manifestó que su grupo se iba a abstener, aclarando que facturas del año 2008, que se presentaron en el ejercicio 2009, no entendía los motivos del retraso en su aprobación.

El Sr. García Romero, portavoz del grupo de IULV-CA, manifestó que su grupo iba a aprobar el expediente presentado.

De nuevo uso de la palabra el Sr. Millán Morales explicó que siempre cabía la posibilidad de extravío de alguna factura o retraso en prestarle la conformidad a la misma, en concreto la factura del año 2007 era por un importe de 12,50 euros, respetaba todas las posiciones pero debía permitírsele que considerara esto como positivo; ya que a pesar del remanente negativo de tesorería habido, debido a la crisis, se podía observar que no habían existido reconocimiento excesivos como se venía produciendo en pasados ejercicios.

El Sr. García Romero, comentó que no sería de recibo que se hubieran presentado expediente de reconocimiento de deudas por cantidades superiores, teniendo en cuenta que el remanente había sido negativo.

La Presidencia indicó que este hecho probablemente sea como consecuencia de que todos los proveedores de este Ayuntamiento habían cobrado, existiendo otros municipios que a pesar de tener remanente negativos importantes, también tenían expediente de reconocimientos extrajudiciales de bastante cuantía.

El Pleno de la Excma. Corporación, en votación ordinaria y con catorce votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IU-LV-CA y Andalucista y seis abstenciones, de los concejales del grupo Popular, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, según las relaciones de gastos que obran en el expediente de su razón, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS EUROS (9.373,76 €).

2º.- La financiación de los citados gastos se realizará con cago a la dotación de crédito disponible de las partidas del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2010.

En este momento, siendo las veintidós horas y treinta minutos, por la Presidencia se procedió a realizar un receso en el desarrollo de la sesión, continuándose con la misma a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

3º.- PROPUESTA DE LA FAMP SOBRE REDUCCION DE SALARIO DE LOS CARGOS ELECTOS LOCALES.

Se da cuenta de la propuesta efectuada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), relativa a la reducción de salarios de los cargos electos locales, así como del dictamen emitido por la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 10 de junio pasado, y de los cálculos efectuados relativos a la incidencia en el personal de esta Corporación tendrá la aplicación de las medidas urgentes para la reducción del déficit público aprobadas por Real Decreto-Ley del Consejo de Ministros de fecha 20 de

mayo de 2010, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

La Sra. Presidenta procedió a explicar el contenido de los acuerdos cuya aprobación se proponía al Pleno de la Corporación, relativos a la reducción de las retribuciones de los miembros de esta Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación, dando cuenta del porcentaje que supondrían las reducciones en cómputo anual, por similitud a las reducciones a aplicar al personal de esta Corporación.

El Sr. Raigón Marqués, portavoz del grupo Andalucista manifestó que la propuesta venía respaldas por los representantes en la FAMP, que sólo iba a suponer un grano de arena, entendiendo que la reducción en el gasto público debía de ir a más, en otros apartados.

El Sr. Repiso Torres, portavoz del grupo Popular manifestó que su grupo iba a estar a favor, si bien dejaban caer nuevamente sobre la mesa la propuesta de prescindir de los créditos del Auxiliar Administrativo de cada grupo.

La Presidencia matizó que entendía que era un comentario que se hacía, ya que lo se votaba era la propuesta de la FAMP y que, en todo caso, ese sería otro debate que podría plantearse cuando el grupo Popular lo estimara conveniente.

El Sr. García Romero, portavoz del grupo IULV-CA, se mostró a favor, en consonancia con lo aprobado en la FAMP, si bien, recordó que este Ayuntamiento era un ejemplo de austeridad, por las retribuciones que se acordaron al inicio de la legislatura e incluso por los dos años que llevan acordando su congelación. Estaban a favor por solidaridad con los empleados públicos, aunque no compartían las medidas adoptadas por el gobierno de la nación, por lesionar derechos de los trabajadores y trabajadoras.

La Sra. Gil Calero, portavoz del grupo Socialista se mostró a favor, no solo por solidaridad con los empleados públicos, sino también con todo el resto de trabajadores de este pais.

La Presidencia concluyó que este acuerdo establecía en su exposición de motivo que se trataba de una medida no obligatoria pero responsable con todas las medidas de ahorro y solidaridad con el resto de trabajadores que habian sufrido este recorte. Coincidía con el Sr. García Romero del ejemplo de austeridad que representaba esta Corporación, tanto en medios como en asignaciones.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007, relativa a las retribuciones por dedicación exclusiva de los miembros de esta Corporación.

Visto el Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el día 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE num. 126, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público, así como las resoluciones de la FAMP, en sesión de fecha 3 de junio pasado, sobre reducción de salarios de los cargos electos locales.

Visto el dictamen de la Junta de la Portavoces, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010, por el que, en aplicación de las recomendaciones de la FAMP se propuso la reducción de las retribuciones actuales de los miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, así como la del personal eventual en cuantías que oscilarán entre el 0’56% y el 7%, según lo aplicado para los empleados públicos de la Administración Local, en el citado Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros.

Visto, por otro lado, los efectos de la aplicación del citado Real Decreto-Ley en el personal de este Ayuntamiento y, por similitud con los mismos, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La modificación de las cuantías fijadas por acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2007, para retribuir la dedicación exclusiva de los miembros de esta Corporación, mediante la aplicación de las reducciones aplicables a los empleados públicos de la Administración Local de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley de 20 de mayo de 2010, que se llevará a efecto, para el presente ejercicio 2010, mediante la aplicación, en las retribuciones de junio a diciembre del presente ejercicio de una reducción en los siguientes porcentajes:

-a Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.- Alcaldesa, aplicar una reducción del 3,76%.

- a Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- primera Teniente de Alcalde, aplicar una reducción del 3,28%.

- a D. Emilio Polonio Cruz, tercer Teniente de Alcalde, aplicar una reducción del 3,28%.

-a D. Francisco Jurado Gómez, Concejal de Deportes, aplicar una reducción del 2,51%.

-a D. Antonio Millán Morales, Dña. Aurora Sánchez Gama (hasta el mes de julio) y D. Agustín García Romero (a partir del mes de julio), aplicar una reducción del 2,51%

-a Dña. Mercedes Calleja Ruz y Dña. Auxiliadora Moreno Rueda, concejalas del grupo Popular, aplicar una reducción del 1,53%.

2º.- Las retribuciones del personal funcionario eventual experimentarán igualmente la reducción correspondiente aprobada en el R.D. Ley de 20 de mayo de 2010, que se llevará a efecto mediante la aplicación, en las retribuciones de junio a diciembre del presente ejercicio de una reducción en los siguientes porcentajes:

*El 1,64%, para el puesto que se desarrolla en régimen de jornada completa.
*El 1,53% para los puestos que se desarrollan en régimen de media jornada.

3º.- Por analogía con el personal al servicio de la Administración Pública, les será de aplicación a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y personal funcionario eventual, lo previsto en la Disposición Adicional séptima del Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el día 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE num. 126, de 24 de mayo, en relación con las bases de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

4º.- Los presentes acuerdos surtirán efectos a partir de la nómina correspondiente al mes de junio de 2010.

5º.- Dado que en la normativa anteriormente citada no se establecen cuales serán las retribuciones del personal de la Administración Pública para el próximo ejercicio 2011, proveyéndose que se apruebe con ocasión de los Presupuestos Generales para el próximo año; se acuerda que las retribuciones de los miembros de la Corporación, durante los meses de enero hasta junio, fecha en que finaliza el actual mandato de esta Corporación, experimenten los porcentajes de incremento o disminución que lo hagan las de un trabajador del Ayuntamiento de similares importes.

4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRAS DE ADECUACION, REHABILITACION O MEJORA DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA UBICADO EN HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Visto el R.D.L. 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, así como la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo a dicho Fondo.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 1 de febrero de 2010, por el que se acordó la inclusión en dicho Fondo de la actuación denominada "ADECUACION, REHABILITACION Y MEJORA DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA UBICADO EN HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS".

Vista la solicitud presentada por esta Alcaldía con fecha 2 de febrero de 2010, a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010, autorizando la financiación del proyecto y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2010, sobre iniciación del procedimiento de contratación.

Visto el proyecto redactado por la Arquitecta Dña. María Auxiliadora Portero Delgado, así como las autorizaciones de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, sobre la retención de crédito oportuna y competencias para la aprobación en función del importe del proyecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar el proyecto para la ejecución de la obra denominada ""ADECUACION, REHABILITACION Y MEJORA DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA UBICADO EN HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS", redactado por la arquitecta Dña. María Auxiliadora Portero Delgado, y cuyo importe asciende a la cantidad de 1.540.871,50 euros, IVA incluido.

2º.- Autorizar, en cuantía de 1.540.871,50 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

3º.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

Y siendo las veintitrés horas del mismo día, y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada, es transcrita al capitular respectivo y firmada por la Sra. Presidenta, conmigo el Secretario General, que de todo ello certifico.